República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FERNANDO RESTREPO TAMAYO
Demandada	EDILCE MARY ZAPATA SÁNCHEZ
Radicado	05001 40 03 027 **2021 00492** 00
Decisión	Allega. Requiere.

Para los fines pertinentes se allega a las presentes diligencias el resultado de la citación para la notificación personal de la demandada EDILCE MARY ZAPATA SÁNCHEZ proveniente de la empresa postal; es de advertir que, no fue allegada la comunicación señalada en el numeral 3° del Art. 291 del C.G.P.

En razón de lo anterior y conforme a la solicitud de autorizar la notificación por aviso, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva allegar la misma en aras de resolver la notificación solicitada.

No obstante, allegada la mencionada comunicación, es de advertir que, para la notificación por aviso no es necesaria su autorización.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dea34b4b56f6b23972ca5df567ffc8e456ac605e4583c471df1e12c0dab5338**
Documento generado en 08/07/2022 12:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica